

Resolución de 18 de septiembre de 2017 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, por renunciias y nuevas incorporaciones.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), con corrección de errores de 3 de marzo de 2017 (DOGV Num. 7992 / 03.03.2017), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección cuarta, las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 25 de enero de 2017, (DOGV Num. 7968 / 30.01.2017), con corrección de errores de 28 de febrero de 2017 (DOGV Num. 7992 / 03.03.2017) se convocaron, para el ejercicio 2017, subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en su Anexo IV, se recogen las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.

Por Resolución de 2 de agosto de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (APOSTD/2017), y en la misma se indica que se establecen como integrantes de la lista de reserva, en el orden establecido, a las personas que aparecen en el anexo II, para sustituir las posibles renunciias que se presenten hasta el 1 de septiembre de 2017 entre los adjudicatarios de nueva concesión.

Vistas las renunciias presentadas, el desistimiento de una persona de la lista de reserva, y vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora, en virtud de lo dispuesto en la mencionada orden, de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y Disposición final Primera, de la Orden 86/2016,

RESUELVO

Primero: Aceptar las renunciias de las personas que aparecen relacionadas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo: Aceptar el desistimiento de la lista de reserva de Virginia Barciela González (Exp. APOSTD/2017/017).

Tercero: Conceder a las entidades nuevas subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, de las personas de la lista de reserva que figuran en el anexo II de la presente resolución. La duración de la subvención será de dos años y el inicio de la misma será el 1 de octubre de 2017.

Cuarto: Tras dichas renunciias y nuevas concesiones, la dotación económica destinada a la financiación de la contratación del personal investigador en fase postdoctoral y cuota empresarial a la Seguridad Social, queda modificada tal como aparecen en el anexo III de la presente resolución.

Quinto: Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con las nuevas personas adjudicatarias, en el momento que se formalice el mismo.

Sexto: Las entidades beneficiarias y personas contratadas deberán cumplir las obligaciones a que se refieren los artículos 6, 22, 24, 49 y 50 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 18 de septiembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA



Josefina Bueno Alonso